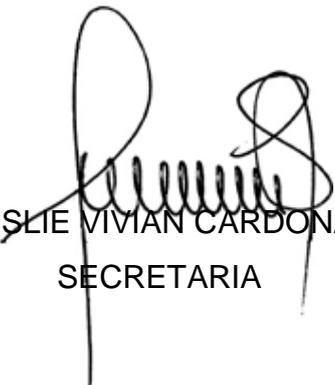


CONSTANCIA: seis (06) de agosto de 2020. A despacho del señor juez para el nombramiento de curador ad-litem del demandado señor LUIS ALBERTO BERRUECOS CASTILLO.



LESLIE VIVIAN CARDONA GOMEZ
SECRETARIA

Rdo. 2020-00074
Interlocutorio No. 0355
(R)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, seis (06) de agosto de dos mil veinte

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento del demandado señor LUIS ALBERTO BERRUECOS CASTILLO y en consideración a que el emplazamiento del mismo fue inscrito en el registro nacional de emplazados desde el pasado 14 de julio de 2020, procede el Despacho a nombrar curador Ad-Litem que lo represente en este proceso. (Ar. 10 decreto 806 de 2020)

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Designase al doctor JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO DUQUE, abogado titulado de la lista de auxiliares de la justicia, quien se localiza en la dirección electrónica jacduque@mac.com, en el cargo de

CURADOR AD-LITEM para que represente al demandado señor LUIS ALBERTO BERRUECOS CASTILLO, en este proceso. (Art. 48 CGP), a quien se le advertirá que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Numeral 7 del artículo 48 del CGP)

SEGUNDO: Notifíquese este auto al profesional mencionado conforme lo dispone el art. 49 CGP, al profesional se le notificara el contenido del auto QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, se le correrá el traslado respectivo y se le entregará copia través de correo electrónico de la demanda y anexos para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA</p> <p>Notificado el anterior auto por Estado Nro _____ Hoy _____ del mes de _____ del año 2020.</p> <p>LESLIE VIVIAN CARDONA <u>GÓMEZ</u> Secretaria</p>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

**OFICIO No. 0798
AGOSTO 06 DE 2020
RAD. 170013110004-2020-00074-00**

Doctor
JULIAN ANDRES CASTAÑO DUQUE
jacduque@mac.com
Manizales, Caldas

NOTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO

ME PERMITO NOTIFICARLE SU DESIGNACIÓN COMO CURADOR AD-LITEM DEL DEMANDADO SEÑOR LUIS ALBERTO BERRUECOS CASTILLO, DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, EN DONDE ES DEMANDANTE LA SEÑORA YULIANA MARCELA MANRIQUE CAMPIÑO.

SE LE ADVIERTE QUE EL CARGO SERÁ DE FORZOSA ACEPTACIÓN SALVO JUSTIFICACIÓN ACEPTADA Y EL DESIGNADO DEBERÁ MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN O PRESENTAR PRUEBA DEL MOTIVO QUE JUSTIFIQUE SU RECHAZO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y SI NO LO HICIERE INCURRIRÁ EN FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL, SERÁ EXCLUIDO DE TODA LAS LISTA EN LA QUE SEA REQUISITO SER ABOGADO Y SANCIONADO CON MULTA DE CINCO (5) A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. ARTS, 48 Y 49 C.G.P

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julian Andres Castaño Duque', written in a cursive style.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA